



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 5/017

Expte. Nº 3461/2016 Anexo 1

Montevideo, 16 de enero de 2017

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Bioxel S.A. contra la Resolución Nº 147/016 de fecha 28 de diciembre, dictada en el marco del Llamado Nº 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENCIÓN: lo informado por el Asesor Jurídico, a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Bioxel S.A. contra la Resolución Nº 147/016 de fecha 28 de diciembre, dictada en el marco del Llamado Nº 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento".
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Republica.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas